

# RESUMEN ACUERDO PAGO CARGOS DIRECTIVOS

El acuerdo autonómico regula por primera vez en Aragón el reconocimiento y abono, con cargo al módulo de gastos variables, de los siguientes cargos directivos en centros concertados: **Jefaturas de Estudios y Jefaturas de Departamento (el cargo de dirección pedagógica ya se abonaba acorde a Convenio).**

**Objetivo:** Regularizar y homogeneizar los recursos para cargos directivos, respondiendo a reclamaciones judiciales y evitando desigualdades entre centros.

**Aplicación:** Progresiva durante 3 años: 2025-2028.

**Financiación:** Los importes: Se abonan a través de pago delegado, con cargo al módulo de gastos variables.

## Características de los complementos

- Solo se cobran mientras se desempeña la función (no consolidables).
- Los centros deben ajustar su número de cargos a los contemplados (no más, no otros).
- Se deben incorporar al Documento de Organización del Centro.
- Están sujetos a Inspección Educativa.

### A partir de SEPT-2025

Se reconocen:

- **Jefes de departamento en FP** (uno por cada familia profesional).
- **Jefes de departamento de Bachillerato** (2 o 3 según vías).
- Un **jefe de estudios en centros de Infantil, Primaria o Secundaria**.
- Un **jefe de estudios en centros de Educación Especial**.

Se permite anticipar lo previsto para 2026 y 2027 en centros con más de 6 familias profesionales.

### A partir de SEPT-2026

Se añaden:

- 2 jefes de departamento de ESO por centro.
- +1 si el centro es de 3 vías.
- +2 si el centro es de 4 o 5 vías.

### A partir de SEPT-2027

Se añade:

- Un segundo jefe de estudios por centro (depende del nivel impartido: Primaria o Secundaria)

- **Fecha de efectos:** 1 de septiembre de 2025 (cuando se efectúe el pago será con efecto retroactivo a esta fecha).
- Condición presupuestaria: La aplicación depende cada año de las disponibilidades presupuestarias.

## TABLA DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO (2025 - 2028)

AÑO / CURSO	CARGOS QUE EMPIEZAN A ABONARSE	CONDICIONES / OBSERVACIONES
2025 - 2026 (DESDE SEPT 2025)	1 Jefe de Departamento por cada familia de FP. 2 Jefes de Departamento de Bachillerato (3 si hay ≥3 vías). 1 Jefe de Estudios en centros de Infantil, Primaria, Secundaria. 1 Jefe de Estudios en centros de Ed. Especial.	Los centros con >6 familias profesionales pueden adelantar también las medidas de 2026 y 2027. Complementos abonados por pago delegado y cargo a gastos variables.
2026 - 2027 (DESDE SEPT 2026)	2 Jefes de Departamento de ESO en todos los centros con ESO. +1 adicional en centros de 3 vías (I+P+S). +2 adicionales en centros de 4 o 5 vías.	Complementos no consolidables; solo durante el desempeño. Prohibido crear más cargos de los reconocidos.
2027 - 2028 (DESDE SEPT 2028)	1 Jefe de Estudios adicional por centro. Nivel del complemento según etapa (Primaria o Secundaria).	Se completa el esquema definitivo de jefaturas.
DE 2028 EN ADELANTE	Se mantiene la estructura completada en 2027.	Consolidación dentro del módulo autonómico en los futuros módulos económicos (previstos para 2027).

**FEUSO Aragón** celebramos nuestra trayectoria en la reivindicación del cobro de los cargos directivos en Aragón. **Hemos estado al lado de los trabajadores de la Enseñanza Concertada, emprendiendo acciones legales para garantizar su reconocimiento, y aunque consideramos que esta medida llega tarde, nos complace que finalmente se cumpla con lo establecido en el Convenio de nuestro sector.**

Seguimos trabajando para que su implantación sea rigurosa y estamos a vuestra disposición para cualquier duda o consulta que pueda surgir: [feuso.aragon@gmail.com](mailto:feuso.aragon@gmail.com)